



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... Novieciento... Veintiocho

Por la cual se aprueba la creación de la "Secretaría de Educación en Justicia" del Poder Judicial", dependiente de la Corte Suprema de Justicia.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los don días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsler, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

La Constitución Nacional vigente otorga transcendencia de máximo grado al derecho a la educación y al de acceso a la información, señalando además al estado como uno de los particulares responsables en el proceso y tutela educativa.

En ese sentido, las "100 Reglas de Brasilia", ratificadas por la Corte Suprema de Justicia por Acordada Nro. 633 del 1 de junio de 2010, señalan: "Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos..." y que "Se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica..."

A fin de dar cumplimiento efectivo a los compromisos internacionales ratificados por el Estado Paraguayo, la administración de justicia requiere contar con un mecanismo institucional especializado, altamente técnico y competente, que tenga los recursos adecuados para impulsar el proceso de proporcionar información sobre la labor del Poder Judicial, Ministros y Ministras, Jueces, Juezas, Funcionarios y Funcionarias, así como también los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de la ciudadanía, todo esto en busca de una cultura cívica que permita complementar la educación de niños, jóvenes y adultos a través de los medios que se entienden idóneos.

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretaria

De igual manera el incentivo de la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica.

Se hace, pues, necesaria la creación de una Secretaría especializada a fin de lograr la consecución de estos fines, implementar la gestión pertinente y coordinar las diversas tareas necesarias, en relación con todos los temas vinculados con la educación cívica jurídica.

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

José Raúl Torres Kirmsler
Presidente

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... Novecientos... Veintiocho

Que, el Art. 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", establece como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia".

Por tanto, y de conformidad con los Art. 29 inc. "o" de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial", y 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" y la Acordada N° 609 del 6 de marzo de 2010.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- Aprobar la creación de la "Secretaría de Educación en Justicia" del Poder Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, y cuyas funciones y estructura se encuentran explicitadas en el cuerpo de la presente acordada.

Art. 2°.- La Secretaría de Educación en Justicia tendrá las siguientes funciones:

- a. Impulsar a que los alumnos en diferentes niveles educativos, distingan sobre la correlación responsabilidad-derechos, adquiriendo conciencia de la necesidad de asumir sus responsabilidades para poder actuar sus derechos.
b. Explicar, con actitud pedagógica, los derechos y obligaciones que corresponden a los niños y niñas.
c. Promover acciones de sensibilización para que se conozca y entienda la Convención sobre los Derechos del Niño y Niña.
d. Fomentar el conocimiento de los jóvenes acerca del sistema Judicial de nuestra República.
e. Explicar a los jóvenes cómo funciona el Poder Judicial, quiénes lo conforman qué temas se tratan en la Justicia.
f. Guiar a los jóvenes para que conozcan el mecanismo de la toma de decisión del juez o jueza, su rol, sus funciones y sus responsabilidades.
g. Instruir sobre las formas alternativas de dirimir los conflictos.
h. Aportar conocimientos tanto teóricos como fundamentalmente prácticos, sobre el manejo en las distintas oficinas jurisdiccionales del Poder Judicial.
i. Fomentar en los universitarios una visión de la responsabilidad que les atañe como futuros integrantes del cuerpo de abogados y abogadas con un compromiso profundo, ético profesional y una amplia capacidad para valorar a los ciudadanos que recurren, a través de ellos y ellas, al servicio de Justicia.
j. Identificar las áreas y acciones estratégicas para impulsar la educación cívica jurídica en cooperación con todos los estamentos que conforman la estructura del Poder Judicial.
k. Brindar asesoría y capacitación sobre la aplicación pedagógica de la educación cívica jurídica y social.
l. Establecer alianzas y cooperación con instancias claves de la institución, fomentando prácticas y valores sustentados en la educación cívica jurídica.

Luis María Barrios Riera Ministro

ANTONIO FRETES

José Raúl Torres Kirnser Presidente

ALICIA SÁENZ PUGA Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro